

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320080093700 (Curaduría.)

En atención al escrito remitido, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Despachar de manera desfavorable la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a que la memorialista no ostenta la condición de demandada dentro del presente asunto, ya que se trata de un proceso de designación de curador especial, el cual se tramita por jurisdicción voluntaria; mismo que además culminó mediante sentencia proferida 11 de noviembre de 2008, sin encontrarse ningún actuación pendiente por realizar.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0141

HOY: 31 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA